

Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo, en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo para el periodo 2014-2020.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL
TÉCNICO DE APOYO / AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN EN LA FUNDACIÓN
IMDEA ALIMENTACIÓN
(REF. AI2018/017)**

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 6 de septiembre de 2018 se convoca concurso público para la contratación temporal a tiempo completo para cubrir un puesto de ayudante de investigación - Ref. AI2018/017

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en forma y plazo al proyecto *Proyecto "Role of neuroendocrine miR-7 in the regulation of insulin signaling brain: implications in diabetes and Alzheimer's disease"*. (Ref. 2017-T1/BMD-5333) financiado por la Convocatoria 2017 de ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 12 de noviembre de 2018, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, condicionado en todo caso, a la obtención de las autorizaciones pertinentes, un contrato de ayudante de investigación (Ref. AI2018/017) a tiempo completo para la realización del proyecto de investigación *"Role of neuroendocrine miR-7 in the regulation of insulin signaling brain: implications in diabetes and Alzheimer's disease"*. (Ref. 2017-T1/BMD-5333) al candidato/a:

PARDO MARQUÉS, VIRGINIA

Segundo.- Establecer la siguiente lista de reserva:

Nº Orden	APELLIDOS, NOMBRE
1º	PÉREZ GARCÍA, ANA
2º	ILLANEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO
3º	DONGIL SÁNCHEZ, PILAR

Tercero.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las debidas autorizaciones. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Cuarto.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Quinto.- Este contrato está financiado por la Ayuda de Ref. 2017-T1/BMD-5333 de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Notifíquese al interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

Madrid, a 14 de noviembre de 2018